

REFLEXIONES PARA LA TERTULIA

EL LAICISMO DEL SIGLO XXI

Como es sabido el laicismo en la actualidad pretende establecer las condiciones jurídicas, políticas y sociales adecuadas para el desarrollo pleno de la Libertad de Conciencia de los individuos, por lo que esta noción, la LC, puede considerarse como el núcleo del laicismo. Y ello es así porque el punto de partida de todo sistema de libertades es la conciencia individual.

No obstante, este concepto hoy decantado tras siglos de lucha social contra las imposiciones clericales, en sus inicios resultó ser, "tan sólo", una respuesta a la imposición de las creencias religiosas a todas las personas pertenecientes a un Estado y a toda una sociedad. Y puesto que las únicas opciones que en derecho se contemplaban se circunscribían a las creencias religiosas, y a las concepciones teístas de la vida, ignorando cualesquiera creencias ateas, agnósticas o de cualquier otra naturaleza, estas luchas sociales se configuraron en torno al concepto de libertad religiosa.

Este concepto de libertad religiosa se articulaba en torno a dos componentes básicos: a) posibilidad de escoger una u otra religión, y practicar su correspondiente culto; y b) supeditación del individuo a los dictados teológicos de cada religión, expresados a través de sus jerarcas. Este es el contenido de dicho concepto que siguen utilizando, en la actualidad, las diferentes religiones monoteístas.

El segundo principio en torno al cual se articula el laicismo es el de la igualdad de tod@s l@s ciudadan@s ante la ley. Con él, se excluye cualquier tipo de discriminación por razón, entre otros aspectos, de las creencias. Es precisamente

esta igualdad real de tod@s ante la ley lo que permitiría hablar de tolerancia, en un sentido *genuino*, tal como se entiende en la Modernidad, desde la Ilustración.

En este sentido, no cabe confundir esta tolerancia ilustrada, *genuina*, con aquella a la que se refiere la Ic. La jerarquía católica maneja un concepto de tolerancia *premoderno*, puesto que no está basado en la igualdad jurídica de todos los individuos y, por tanto, es concedible por una autoridad superior de forma graciable y se puede suspender por la misma autoridad de forma potestativa.

Cuando se rompe este principio de igualdad, reconociéndole a la Ic cualquier tipo de soberanía jurídico-política (en aras de la referida cooperación que menciona la Constitución) se está violando el principio de igualdad ante la ley y el principio del pluralismo ideológico.

Un tercer principio del laicismo es la búsqueda racional de lo universal, de lo que nos une a tod@s, de lo que podríamos entender como *el bien común* (sin obviar nuestras evidentes diferencias). En algún caso se ha definido como "la universalización de la razón pública". De esta búsqueda y reconocimiento del otro y de la necesidad del estar y hacer junto a otros, se deducen dos conceptos que deben ser centrales para el laicismo del siglo XXI: a) el civismo; b) el servicio público.

En cuanto al civismo, es una virtud política que implica, no sólo el (re)conocimiento de nuestros derechos y deberes como ciudadan@s, sino también el compromiso de trabajar en pos de una mayor igualdad así como por los asuntos que configuran *el bien común*, por los asuntos que conciernen al conjunto de la sociedad.

Ello nos sitúa en el ámbito de *lo público*, del servicio público, fuera y al margen del cual no puede concebirse el

laicismo. Este ámbito juega además un papel determinante en la configuración de la dinámica social, porque: a) si por un lado nos ayuda a definir los límites del espacio público, siempre cambiantes en función de las luchas sociales, con lo que nos permite, asimismo, delimitar el espacio privado; b) por otro da consistencia a la actuación del Estado, contribuyendo a crear vínculos sociales de acuerdo a criterios de interés general a través de la prestación de servicios públicos. A través de esta vía se realiza un efecto redistribuidor (principio de solidaridad) que tiene como objetivo la consecución de una mayor igualdad para todos los miembros de la sociedad, independientemente de su capacidad económica, etnia u origen social.

Por último, debo aludir a los dos principios del laicismo que queda por mencionar, la autonomía moral del individuo y la separación iglesia-Estado, que en este momento no son objeto de la presente reflexión, aunque no por ello sean menos importantes.

Así pues, no es concebible que puedan darse las condiciones de existencia del laicismo sin un amplio espacio público donde confluya lo que pueda ser de interés general para la articulación de la *res publica*. No obstante, esta esfera no puede construirse por simple adición o yuxtaposición de movimientos o colectivos, sino más bien constituyendo un espacio de universalidad que englobe el interés de tod@s l@s ciudadan@s.

La cuestión que querría plantear es ¿dónde podríamos situar los límites de ese *espacio común*, de ese ámbito del *interés general*? Y para contestar este interrogante debemos recordar que para la teoría de los derechos, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión es un derecho de libertad *negativa*, (como se denomina en derecho), es decir, no supone la prestación (o aportación) de ningún

servicio por parte del Estado (sentido positivo) sino que tan sólo se limita a impedir la intromisión del Estado en el ámbito individual, bajo la forma de derechos de libertad o de propiedad, poniendo coto a cualquier intromisión del poder público. Ése era su significado original cuando surgió la democracia liberal: impedir la imposición de cualesquiera creencias por parte de los poderes públicos. Y ello ha sido el objeto de importantes luchas sociales durante los últimos siglos.

Por lo tanto, también parece lógico que en sus inicios, y durante siglos, el laicismo se opusiera frontalmente a las distintas iglesias en su intento de instrumentalizar el Estado y controlar la sociedad, puesto que las únicas ideologías particulares con vocación de hegemonía estaban configuradas por creencias religiosas.

No obstante, en la actualidad existe una ideología, con vocación de *pensamiento único* que ha conseguido imponerse a todos los Estados nacionales, así como en sus respectivas sociedades y, por supuesto, también en las relaciones internacionales: el denominado *neoliberalismo*. Este pensamiento está compuesto de un conjunto de creencias, indemostrables e indemostradas, que no sólo informan automáticamente y sin discusión posible la actuación del Estado en materia económica y social, sino que se imponen miméticamente al conjunto de la sociedad por todos los cauces imaginables, con la inestimable colaboración de *los medios de persuasión masivos*.

Sus dogmas, intocables e imperecederos, cuentan para su extensión con sus ritos (Davos...), sus instituciones jerarquizadas (FMI, BM, OMC,...) y sus sumos sacerdotes (póngase aquí a los economistas neoliberales españoles o extranjeros que se desee). En todo caso, y de una manera

sucinta (pues no es objeto de esta reflexión) podemos sintetizar su pensamiento en los siguientes principios:

- Ha fracasado lo político como ámbito dominante, así como sus instituciones: Estado, partidos... (procedentes de la Modernidad). Las instituciones políticas son incapaces de generar cohesión social o dotar de identidad.
- Fragmentación y desaparición del "interés general". Abandono de la centralidad de la categoría de *ciudadanía*. Hay que impugnar los derechos sociales y neutralizar o invalidar los contemplados en el ordenamiento jurídico.
- Liberalización de todos los mercados, apertura total de todos ellos. Hay que eliminar, como intolerable, cualquier tipo de "protección nacional".
- La soberanía reside en el mercado, no en el pueblo. Desregulación o desreglamentación de la economía y la sociedad. Todo el poder para el mercado. El mercado como único referente económico. El Estado solo debe ser fedatario.
- Todos los impuestos son malos, todo lo público ineficiente. Estado mínimo, excepto cuando se trate de los intereses de la gran empresa transnacional o la banca.
- Privatización de todo lo privatizable. Eliminar toda forma de propiedad o servicios públicos. La dirección y el control de la economía y la sociedad debe pasar al sector privado.
- La libertad económica prima sobre la libertad política/de conciencia/personal.

- La sociedad es la suma de los consumidores, no de los ciudadanos.

De esta manera, y a una escala planetaria, al clericalismo de las religiones monoteístas, hasta el siglo XX, ha venido a superponerse, disputándole y arrebatándole la hegemonía, el pensamiento neoliberal, esta especie de clericalismo socioeconómico, con los consiguientes estragos de aniquilación humana, extensión de la pobreza y crisis ecológica generalizada. Para conseguirlo ha necesitado poner en juego una doble estrategia: por un lado se generaliza el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales contemplados en la Declaración de 1948, mientras que por otro, tanto el clericalismo religioso como el neoliberal conculcan y obstaculizan permanentemente la consecución de mayores cuotas de libertad, de justicia o de igualdad ante la ley de todos los seres humanos. Asimismo, comoquiera que estos principios, de carácter universal, son los que sustentan el ámbito público, resulta obligado que les reconozcamos preeminencia respecto a cualesquiera principios o valores particulares de cada comunidad.

Por lo tanto, si estos derechos humanos fundamentales resultan ser condición necesaria para sustentar la vida pública, y en particular el sistema democrático, deberán imponerse, tanto a las decisiones de la mayoría como al libre mercado. Ni una, la mayoría, ni otro, el libre mercado, pueden alzarse como condición suficiente para la construcción de una democracia radical, avanzada o participativa. Si bien la soberanía popular es una dimensión esencial de la democracia, no es ya una dimensión exclusiva.

Así como ninguna mayoría puede decidir suprimir derechos fundamentales, tampoco podemos admitir que el mercado se erija en “árbitro dosificador” de estos derechos. De ahí que junto a la vertiente “negativa” de los derechos

debamos poner el acento en los derechos humanos fundamentales, en su vertiente “positiva” prestacional, en condiciones de universalidad y de igualdad, que se engloban en las categorías de derechos sociales a la educación, a la salud, a la subsistencia o al trabajo. Sin esta segunda vertiente no puede hablarse de vertebración de la sociedad, pues resultan irrealizables los más elementales derechos humanos y una vida con una dignidad mínima exigible.

Ése es el motivo por lo que resulta fundamental establecer políticas que hagan realidad el acceso a estos bienes públicos (sanitarios, sociales, educativos,...). Garantizar o proteger derechos (derechos en su modalidad *negativa*, antes aludida), no significa comprometerse a promoverlos (derechos en su vertiente *positiva*). El ejercicio de la “libertad para...”, es una condición necesaria, pero nunca suficiente, si los poderes públicos no promueven las condiciones necesarias para su desarrollo. Así pues, estamos hablando de conseguir las condiciones sociales y políticas que hagan posible el ejercicio efectivo de estos derechos.

Es por ello por lo que creo que debemos contemplar las políticas neoliberales como una amenaza para la consecución de la laicidad en el ámbito de lo público (sobre todo en lo que se refiere a la privatización de servicios públicos) así como un obstáculo importante para el desarrollo del laicismo, como movimiento, en la sociedad. Si el laicismo se opone a todo intento de imposición de ideologías o creencias particulares a toda la sociedad, sean éstas religiosas, económicas o políticas, así como a su concreción política en el ámbito público, creo que por el mismo motivo debemos oponernos a los principios neoliberales que he expuesto más arriba y sobre todo en lo que se refiere a los servicios públicos de educación, salud, prestaciones sociales,...

Así pues, la teoría y práctica del laicismo deben poner el foco de atención permanente en la construcción y mantenimiento de un potente espacio público, que se convertiría en un importante vector de emancipación, común a todos los individuos. Sin ese espacio público de interés general, resulta imposible el desarrollo del laicismo y, con ello, se aborta su contenido emancipatorio.

Ese espacio público posibilita la cohesión de la sociedad en torno a los intereses generales y, por tanto, es una condición para la existencia de la propia sociedad. Este interés general debe articularse, en el plano material, en torno al derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, a la vivienda, al trabajo, a la información veraz y, en fin, a la democracia. Por eso, de lo que se trata no es sólo del reconocimiento formal de determinados derechos (versión minimalista y liberal), sino de garantizar el acceso a servicios y bienes que permitan una autonomía plena y el *ejercicio efectivo* de esos derechos. Además, marginando o postergando el ejercicio de estos derechos no es posible reconocer ejercer una *ciudadanía* responsable. Por último, tener derecho a bienes sociales, y poder disfrutarlos, es el requisito de la *dignidad* plena.

Desde mi punto de vista esto no supone que el laicismo deba abandonar o atenuar su lucha contra el clericalismo tradicional, de origen religioso, sino todo lo contrario: debemos de intentar mantener esta lucha al mismo nivel, añadiéndole el nuevo frente que se abre contra el pensamiento único neoliberal (que algunos denominan "liberalismo realmente existente", para diferenciarlo del primitivo liberalismo) y su letal impacto sobre los derechos sociales arriba citados. En todo caso, debemos tener en cuenta que ambos, el clericalismo y la derecha neoliberal trabajan, a menudo, de común acuerdo, dada la

coincidencia de sus mutuos intereses. Si por ellos fuera, la salud, la educación, y las prestaciones sociales ya estarían íntegramente en manos privadas, fuera de la responsabilidad y control de los poderes públicos.

Así pues, sin espacio público no es posible la existencia del laicismo, y sin servicios públicos no puede concebirse el espacio público. Desde mi punto de vista, estamos inexcusablemente (ob)ligados a la *defensa de los servicios públicos*.

Éste es el debate que se nos plantea: la substitución de una concepción rígida y estática del laicismo, circunscrita a las ideologías, creencias o convicciones religiosas, por otra flexible y dinámica, en la que tenga cabida, también, toda concepción ideológica que se intente imponer a las instituciones públicas y al conjunto de la sociedad, ya sea de naturaleza política o económica.

Rivas Vaciamadrid 17 de febrero de 2010

Enrique Ruiz del Rosal